



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y
PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL -
PMESUT**

Contrato de Préstamo BID N° 4555/OC-PE

LINEAMIENTOS

**SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE
“CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL
INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821”**

COMPARACION DE PRECIOS PE- PE-L1227-P00238

SETIEMBRE - 2025



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Lima, SETIEMBRE de 2025

Señores/Señoras

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación (MINEDU) a cargo del PMESUT, tiene el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la contratación del **SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"**

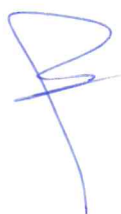
El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" <https://projectprocurement.iadb.org/en/policies>), en vigor desde enero 2020. Los términos de referencia de lo solicitado que serán suministrados mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

El oferente interesado presentará su oferta por cada Lote o por todos los Lotes

Para mayor información comunicarse con la UE 118 en la siguiente dirección: **Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima**. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico C3_adquisiciones@ue118.gob.pe.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe. (Utilizar un solo medio de envío de propuesta electrónica). La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Atentamente,


Presidente del Comité de Evaluación



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**1. REFERENCIAS**

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la ue118 Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

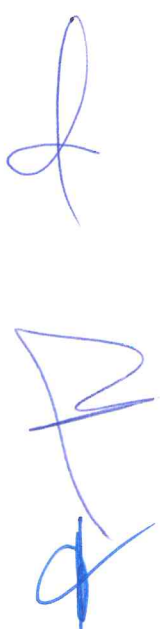
(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.





- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - remitar el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse



sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;



- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. (Ver Anexo G)

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: N° 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"
Dirección: Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 442 5500
Email: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresas que suministren: **"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821".**

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del Oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) **Formulario N°01:** Datos del Oferente
- b) **Formulario N° 02:** Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto.

La oferta que se presente (**Formulario N° 02**) no estará sujeta a **ningún tipo de ajuste y ella debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los servicios.**



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

- c) **Formulario N° 03:** Formulario de Desglose de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de las actividades, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluido impuestos.

Nota importante: el monto desglosado del Formulario N° 03 deberá ser igual el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta (Formulario N° 02)

- d) **Formulario N° 04:** Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde
- e) **Formulario N° 05:** Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas
- f) **Formulario N° 06:** Experiencia y capacidad del oferente:
- g) **Formulario N° 07:** CV descriptivo del Personal Técnico- 01 Responsable del Servicio
- h) **Formulario N° 08:** Declaración Jurada de No estar Impedido para Contratar con el Estado

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos que figuren en los documentos de invitación. Si el Oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238
El objeto del presente proceso es la Adquisición de:	SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Contrato de Préstamo:	4555/OC-PE
Dirección:	Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.
Correo electrónico:	C3_adquisiciones@ue118.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta las 16:00 horas el 12 de setiembre de 2025. Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado en PDF y Word, vía correo electrónico a: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los Oferentes:	Hasta el 15 de setiembre de 2025 y serán dirigidas a los correos que indiquen los Oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 15:00 horas del 17 de setiembre de 2025 a vía correo electrónico a: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe (*) Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

	Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas que se realizará el 17 de setiembre a las 15:30 horas. PMESUT realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura de ofertas.
--	---

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, **C3_adquisiciones@ue118.gob.pe**, debidamente **suscrita por el representante legal**, foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238
SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS
PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el servicio objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo y deben incluir todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos (el tipo de cambio a utilizar será la establecida por la SBS, 03 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los oferentes que cumplan con los términos de referencia requeridos y cualquier otro requisito de los Lineamientos.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia y capacidad técnica del oferente con el cumplimiento de los siguientes requisitos:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

REQUISITOS DEL PROVEEDOR	CALIFICACIÓN	DEBE SER ACREDITADO CON:
Experiencia general: contar como mínimo con tres (03) contratos y/o servicios y/o Proyectos en ejecución de servicios u obras, referidos a edificaciones en general, para Entidades públicas y/o privadas, durante un periodo de los últimos cinco (05) años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025), con una facturación mínima acumulada de una vez el valor de su oferta.	Cumple/ No cumple	(i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero
Experiencia específica: contar como mínimo dos (02) contratos de servicios o terminología equivalente en su país de origen, en intervenciones en infraestructura pública o ejecución de obras de construcción civil, para entidades públicas y/o privadas, con una facturación mínima acumulada de S/ 230,000.00 últimos cinco (05) años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025)	Cumple/ No cumple	En el caso de contratos privados deberá presentar: Copia simple del contrato u órdenes de compra y su respectivo comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante y vouchers o estados de cuenta de entidad del sistema financiero donde figure el depósito del contratante.

Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el Oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de un 01 día calendarios siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- *Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. (según Formato adjunto).*
- *Copia informativa de la Ficha o Partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 90 días a la fecha de entrega de la oferta.*
- *En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la documentación de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.*
- *DNI del representante legal*
- *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (El que deberá precisar que consorciado será el operador tributario).*
- *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- *Correo electrónico para notificación del contrato.*
- *Contar con RNP*
- *Documentación con la que acredite el Perfil de Personal Propuesto conforme al perfil descrito en el numeral 7.2 de los términos de referencia.*

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 30%, la cantidad de servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

17. PLAZO DE ENTREGA

El servicio iniciará a partir del día siguiente de la Notificación por parte del área usuaria y tendrá un plazo de duración de quince (15) días calendarios.

18. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último.

19. PENALIDADES

Cualquier penalidad por retraso en la prestación del servicio será determinada y regulada en el contrato.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 01

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238**
"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS
PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"."

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238****"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"**

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*, para la **"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"**, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ _____ (XXXXXXX, con 00/00 soles), incluido impuestos.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar en servicio en la dirección indicada en un plazo máximo de ____ días calendario contados a partir de la fecha de notificación por el área usuaria.

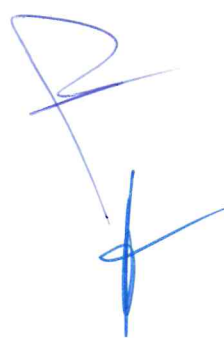
Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
La oferta incluye todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.
3. La vigencia de la oferta es de **90 días** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
4. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
5. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.



<Nombre y firma>

Representante Legal





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 03 - FORMULARIO DE LA OFERTA

Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238

SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"

DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA:	Fecha: _____
	Página N° ____ de ____

Item	Descripción	Und.	Metrados
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	142.00
01.02	DEMOLICIONES		
01.02.01	DEMOLICIONES CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS E=0.10 m	m3	102.00
01.02.02	DEMOLICIONES CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS CON RETROEXCAVADORA 58 HP	m3	295.78
01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/RETROEXCAVADORA 58 HP	m3	369.73
01.03	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MADERA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00
01.03.02	BOMBEO PERMANENTE	día	10.00
01.04	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	142.00
01.04.02	REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	mes	0.30
01.05	SEGURIDAD Y SALUD		
01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	15.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.05.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		
02.01.01.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO.	m2	142.00
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	ENTIBADO DE MADERA EN ZANJA	m2	266.00
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM	m2	11.07
02.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/COMPACTADORA VIBROAPISONADOR DE 5.5 HP	m3	153.60
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.04.01	ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	216.13
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



PERÚ

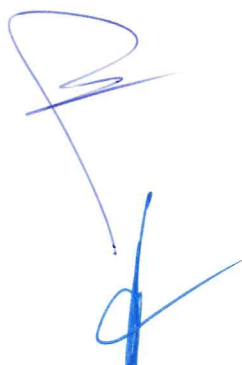
Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

02.02.01	PAVIMENTOS		
02.02.01.01	CONCRETO NORMAL PREPARADO EN OBRA $f_c=210$ kg/cm ² C/CEMENTO TIPO MS, PARA PAVIMENTOS	m ³	9.22
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PAVIMENTOS	m ²	37.34
02.02.01.03	JUNTA DE DILATACION HORIZONTAL $e=20$ mm. INCLUYE SELLO DE POLIURETANO	m	193.74
02.02.01.04	JUNTA DE CONTRACCION $e=10$ mm. INCLUYE SELLO DE POLIURETANO	m	6.50
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.02	CANAL CERRADO DE CONCRETO (TAPAS DESMONTABLE)		
02.03.02.01	SOLADO- CONCRETO $f_c=100$ KG/CM ²	m ²	72.59
02.03.02.02	CONCRETO NORMAL PREPARADO EN OBRA $f_c=210$ kg/cm ² EN CANAL CERRADO	m ³	75.08
02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANAL	m ²	505.47
02.03.02.04	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ KG/CM ² EN CANAL	kg	5,304.57
02.03.02.05	JUNTA DE DILATACION $e=25$ mm. INCLUYE SELLO DE POLIURETANO	m	62.50
02.03.02.06	ANGULO TIPO L (MARCO Y CONTRAMARCO)	m	106.02
02.03.02.07	REJILLA METALICA $A=0.90$ m(Incluye marco, contramarco)	m	1.30

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	
UTILIDAD	
SUB TOTAL	
I.G.V. (18%)	
COSTO TOTAL	


<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238**
"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS
PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"), _____ (firma "B") y _____ (firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____ % (nombre de la firma)
B) _____ % (nombre de la firma)
C) _____ % (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de ____ de 2025

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238**

"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821""

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4555/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 06

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238**
"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"

Experiencia General:

N°	Año	Datos de contacto	Objeto del contrato	fecha de contrato/ orden de compra/ facturas		Monto
				Inicio	Final	
(...)						

Experiencia Específica:

N°	Año	Datos de contacto	Objeto del contrato	fecha de contrato/ orden de compra/ facturas		Monto
				Inicio	Final	
(...)						

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 07

PERFIL DE TÉCNICO DEL PERSONAL TÉCNICO.

Responsable del Servicio					
DATOS PERSONALES					
1	Nombre del cargo	Responsable del Servicio			
2	Nombre del Experto:	{Indique el nombre completo}			
3	DNI (de corresponder)				
4	RUC (de corresponder)				
5	País de ciudadanía/residencia				
6	Fecha de Nacimiento	{Día/mes/año}			
7	Correo electrónico				
8	teléfono				
FORMACIÓN:		Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto (Título profesional)			
	Título (*)	Universidad o Institución	Especialidad	Fecha de emisión	ciudad/País
	Bachiller				
	Título				
	Maestría(s)				
(*) Dejar en blanco aquellos que no apliquen					
EXPERIENCIA:		No menor de dos (02) años. (contados a partir del Título Profesional)			
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo / Posición	Descripción o detalle del trabajo y/o funciones	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Término (día/mes/año)
1					
2					
3					
(...)					
TOTAL TIEMPO (AÑOS -MESES- DÍAS)					

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Fecha: ... de de 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

FORMULARIO N° 08

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

------(Colocar nombre del Oferente), con ruc....., con domicilio legal en....., debidamente representado por:, identificado con DNI N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA ARCHIVO EN PDF



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Lima, ____ de ____ de 2025

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia: **Comparación de Precios N° PE-L1227-P00238**
"SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN
EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821"



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los lineamientos, conociendo todos los alcances y las condiciones, el oferente que suscribe ofrece: SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN DE CURSO ESPECIALIZADO DE "PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN", de conformidad con los los términos de referencia que se adjuntan.

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC de la empresa:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal ó Apoderado Legal -----





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

ANEXO N° 3

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2025-MCEBS

Servicios mediante pago de una suma global

Conste por el presente documento el CONTRATO N° -2025-MCEBS, (en adelante EL CONTRATO), que celebran:

- 1) **LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**, con RUC N° 20552329000, legalmente representada por **ADA ROSA BASULTO LIEWALD**, con DNI N° , según Resolución Ministerial N° -2025-MINEDU, y Directora Ejecutiva del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”, según Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en Calle Los Laureles N° 399, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima, que en adelante se denominará el “**CONTRATANTE**”.
- 2) **NOMBRE DE LA EMPRESA**, con RUC N° , con domicilio en , debidamente representada por , identificado con Documento Nacional de Identidad N° , según Poder inscrito en Asiento de la Partida electrónica N° , del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, en lo sucesivo se denominará el “**PROVEEDOR**”.

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el “BANCO” y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del Programa “**Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional**”, en adelante denominado el “PROGRAMA”.

EL PROGRAMA, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El Programa será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

EL CONTRATANTE requiere adquirir **SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE “CANALIZACION DE LAS AGUAS PLUVIALES EN EL INTERIOR DEL IESTP 4 DE JUNIO DE 1821”**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa , en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

Interamericano de Desarrollo.

La contratación citada cuenta con registro ID Proceso (Portal Cliente) : PE-L1227 , con revisión

En el marco de los proceso de Comparación de Precios N°-2025 , se adjudicó el contrato a EL PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° del, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

- 1) Propuesta Técnica del proveedor, como Anexo A.
- 2) Propuesta Económica del proveedor y Acta de Evaluación N° ..., como Anexo B.
- 3) Lineamientos y Términos de referencia, como Anexo C.
- 4) Prácticas Prohibidas, como Anexo D.
- 5) Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo E.
- 6) Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo F.
- 7) Países Elegibles, como Anexo G.

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto

El presente CONTRATO tiene por objeto la contratación del servicio al PROVEEDOR de "xx", los que serán realizados y puesta en marcha en la UNIVERSIDAD beneficiaria detallada en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA.- Plazo de Ejecución

El PROVEEDOR realizará el servicio, en un plazo máximo de XXX días calendario previa coordinación con el CONTRATANTE, contados a partir del día siguiente de la Notificación por parte del área usuaria.

CLÁUSULA QUINTA.- Costo y Forma de Pago

A) Costo del contrato

El costo total del contrato por el servicio citados en la Cláusula Tercera asciende a S/. (..... con 00/100 soles), en concordancia con lo indicado la comunicación de adjudicación, monto que incluye todos los impuestos, costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto y que se detallan en los Términos de Referencia.

B) Forma de Pago

El pago al contratista se realizará de la siguiente manera:

- A la conformidad por parte de la UE 118 del término de servicio y presentación de informe final del servicio realizado: 90% del monto contratado
- A la conformidad por parte de la UE 118 del Informe Final del servicio: 10% del monto contratado.



La recepción de conforme no enerva el derecho o reclamo posteriores por defecto o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas.

CLÁUSULA SEXTA.- De las sanciones

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Coordinación, Supervisión y Conformidad

Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Infraestructura.

CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía

CLÁUSULA NOVENA.- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, el PROVEEDOR se compromete a:

- 
- i) Permitir y facilitar el acceso al CONTRATANTE a sus ambientes de producción y almacenaje, a efectos de realizar visitas programadas o no programadas, a fin de tomar conocimiento in situ del avance de la producción de los bienes adquiridos, en caso corresponda.
 - ii) Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

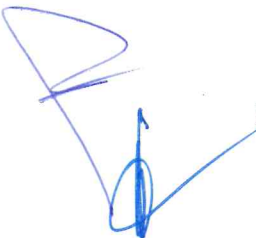
CLÁUSULA DÉCIMA.- Causales de Resolución del contrato

A) Por el contratante

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

B) Por el proveedor

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de





incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Calidad y Responsabilidad Técnica

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Penalidad

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto del contrato, el contratante le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta en proceso, del pago final o en la liquidación final.

La fórmula a utilizar es la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato vigente}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Idioma por el que se regirá el CONTRATO

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Solución de Controversias.

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, vigentes en la fecha de este Contrato.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El español será el idioma oficial para todos los efectos.

El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Vigencia del CONTRATO

Este CONTRATO tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aceptación definitiva del servicio por parte del CONTRATANTE, y al hacerse efectivo el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Conformidad.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el día .. de del 202...

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la
Calidad de la Educación Básica y Superior.

Directora Ejecutiva del PMESUT.

D.N.I N°

Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

ANEXO A

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C

LINEAMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO D

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO G

PAISES ELEGIBLES

ANEXO D

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- ix. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- x. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- xi. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- xii. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- xiii. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- xiv. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- xv. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- xvi. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán



íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1.22 Los Oferentes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.21 (b).

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

------(Colocar nombre del Oferente), con ruc....., con domicilio legal en....., debidamente representado por:, identificado con DNI N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

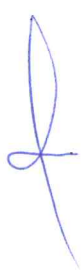
ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

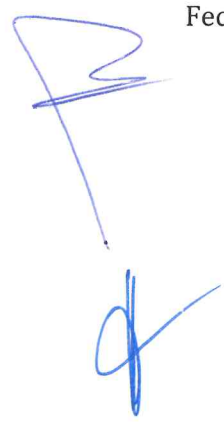


D.N.I N°

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2025





ANEXO G PAISES ELEGIBLES

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.”

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

“Los Países Elegibles: [Incluya la lista de países]

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P00238

sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).



<Nombre y firma>







